

**ANUNCIO SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS
(SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1)**

**SERVICIO DE ATENCIÓN AL ALUMNADO EN EL COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES
PÚBLICOS DE GESTIÓN DIRECTA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE
DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN JAÉN, CURSO 2025/2026.**

EXPTE: CONTR 2025 410000

De conformidad con lo establecido por el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la Cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del examen de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre electrónico nº 1 (Documentación acreditativa de los requisitos previos) en el procedimiento de contratación de referencia, la Mesa de contratación, constituida al efecto en virtud de Resolución del Delegado Territorial de fecha 30 de julio de 2025, y reunida en su sesión de fecha 2 de septiembre de 2025, acuerda requerir la subsanación de las deficiencias detectadas en la documentación de las empresas siguientes, otorgándoles un plazo de dos días naturales para que aporte la documentación que se solicita a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

- BCM GESTION DE SERVICIOS SL.

- Deberá presentar un formulario DEUC aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte II y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

- O, por el contrario, si la empresa no se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V. Deberá presentar el formulario DEUC debidamente cumplimentado y firmado, marcando la casilla "NO".

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo: Juan Manuel Castellano Montoro



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO	02/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmELCQGDGZDT6M4779WZWGH8BHH	PÁG. 1/1	